

Iquique, doce de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Regístrese y devuélvase.

Rol Corte N° 562-2023 Civil.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por los Ministros (as) Monica Adriana Olivares O., Francisco Javier Berrios V., Andres Alejandro Provoste V. Iquique, doce de enero de dos mil veinticuatro.

En Iquique, a doce de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QXXXXLYDXVD